## REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. <u>756</u> (de <u>12</u> de <u>mano</u> de 2021)

## LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS en uso de sus facultades legales,

## CONSIDERANDO:

Que el señor Nicolas Macchiavello, representante legal de la empresa Sanofi-Aventis de Panamá, S.A., a través de la licenciada Rossana Kwai Ben, presentó solicitud de cancelación de Registro Sanitario No.60382 del producto FLUCONAZOL 150MG CÁPSULAS, fabricado por FAREVA VILLA RICA S.A.S. de Colombia.

Que la decisión de cancelar este registro sanitario no está relacionada con la seguridad del producto, sino únicamente con estrategias comerciales de la compañía.

Que mediante Nota No.0187-21-INT/DRS/DNFD de 3 de mayo de 2021, el Departamento de Registro Sanitario comunicó que, no tienen objeción en la cancelación de este Registro.

Que por lo antes expuesto,

## RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el Registro Sanitario No.60382 del producto FLUCONAZOL 150MG CÁPSULAS, fabricado por FAREVA VILLA RICA S.A.S. de Colombia.

SEGUNDO: Advertir que deberán retirar todas las unidades existentes en el mercado del producto señalado en el artículo anterior.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No.1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo No.95 de 14 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LIC. ELVIA C. LAU

Directora Nacional de Farmacia y Drosas

ECL/ms Exp.155-21

Dun Bak